

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
51212
Fecha de Aprobación
07 FEB. 2024
ROL SII
9705-13

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 45 de fecha 22/01/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7249450 de fecha 02/02/2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 147.034 , según GIM N°: 7149455 , de fecha: 02/02/2024)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 129,74 m² ubicada en PASAJE 2 N° 3258 Lote N° 13 manzana B localidada o loteo CONJ. HABITACIONAL SU CASA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ISRAEL QUISPE LAZARO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	14.344.633
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	215.169
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7249450	FECHA : 02-02-2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 2 N°3258, POBL. CONJUNTO HABITACIONAL SU CASA, ARICA.

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	83,40	D-4	171.998	14.344.633
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.344.633
3		1,50%	REGULARIZACIÓN	14.344.633	215.169
4	DERECHOS MUNICIPALES				215.169

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de superficie de 50,45 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de un nivel, ubicada en José Morales Cares N°3949, Pobl. Linderos (Chinchorro Oriente II), Arica, Rol Sii N° 9121-14.

- La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

PC N°10911 del 25.05.1999 y RF N°7306 del 19.01.2000 por una superficie de 25,03 m².

CR LEY N°20.251 N°471 del 06.08.2009 que aprueba y recepciona 14,88 m². En este acto se regulariza una demolición de 4,76 m² quedando de 10,12 m².

La superficie a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 50,45 m²:

- 1° Piso (10,40 m²): Cocina, Baño 1
- 2° Piso (40,05 m²): Dormitorio 2, Dormitorio 3, Baño 2, Sala Multiuso

Finalmente, la propiedad ubicada en ubicada en José Morales Cares N° 3949, Pobl. Linderos (Chinchorro Oriente II), Arica, Rol Sii N° 9121-14, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 85,60 m² con destino vivienda.

- Superficie aprobada : 50,45 m²
- Sup. recepcionada total : 85,60 m²
- Superficie predial : 70,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Israel Quispe Lazaro, Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.344

JRAP/MNDZ/bpc